

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

3349

TEMUCO,

27 SET. 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°45 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2023.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar nuevos conocimientos e intercambios de experiencias emprendedoras, presentadas por usuarias participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento, contemplado en la programación de actividades año 2023.

#### DECRETO

1. Inicie la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujer y Microemprendimiento, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GIRA TÉCNICA DE MUJERES EMPRENDEDORAS
A quienes va dirigido	Usuarias del Programa Mujer y Microemprendimiento, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de una nueva experiencia de conocimiento e intercambio.
Objetivo general de la actividad	Generar traspaso de conocimiento a través de intercambio de experiencias emprendedoras para usuarias del Programa Mujer y Microemprendimiento.
Fecha de la actividad	Durante el mes de noviembre del año 2023.
Cobertura estimada	40 emprendedoras

Gasto Programado	\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) Centro de Costos 14.13.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. (traslado ida y regreso, alimentación, visitas a los emprendimientos, almuerzo para las emprendedoras, colación para las emprendedoras.)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Nómina de participantes.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) al Centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales, Programa Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 MTM/MCZ/JCL/MPG/acl

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
  
  


**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes